





# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

Visto el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 19 de marzo de 2021. Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación. No habiéndose formulado observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por **unanimidad** el Acta de la mencionada sesión.

## 2º.- TOMA DE POSESION, COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO, DE Dª LAURA ADAN ANCHUELO:

Considerando que el Concejel D. Julián Yepes Pacheco, con fecha 5/03/2021, nº 162 de Registro de entrada, presentó escrito de renuncia del cargo de Concejel de este Ayuntamiento.

Visto el informe-propuesta del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, de fecha 9 de marzo de 2021.

Resultando que el Pleno Municipal, en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2021, tomó conocimiento de la renuncia del cargo de Concejel de D. Julián Yepes Pacheco.

Resultando que la Junta Electoral Central ha remitido a este Ayuntamiento la credencial de Dª. Laura Adán Anchuelo, siguiente de la lista del Partido Socialista Obrero Español en las últimas Elecciones Locales celebradas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno Municipal, adopta por **unanimidad** de todos los asistentes, que representan la mayoría de los miembros de la Corporación municipal, el siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO:** Examinada detenidamente la credencial remitida por la Junta Electoral Central a favor de:

Nombre y Apellidos  
Dª LAURA ADAN ANCHUELO

NIF  
03.886.878-Q

Por escrito de renuncia de:



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

**Nombre y Apellidos**  
D. JULIAN YEPES PACHECO

**NIF**  
03.849.193-M

De la que tomó conocimiento el Pleno de esta Corporación, previa promesa por parte de la Concejala con la siguiente fórmula:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado? ».

La Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de todos los asistentes, que representan la mayoría absoluta de sus miembros, dar posesión de su cargo, como nuevo Concejal a:

**Nombre y Apellidos**  
D<sup>a</sup> LAURA ADAN ANCHUELO

**NIF**  
03.886.878-Q

### 3º.- MODIFICACION DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS:

Considerando que este punto ha sido incluido en el Orden del día de forma errónea, el Pleno municipal por unanimidad de todos los asistentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa, sin tomar acuerdo alguno al respecto.

### 4º.- IMPOSICION Y ORDENACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES:

En virtud de la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7/06/2021.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor de esta Corporación de fecha 8/06/2021, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Visto el informe técnico-económico realizado por el Ayuntamiento.

Visto el proyecto de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

El Pleno de este Ayuntamiento, previo examen y deliberación, con los votos a favor de los Concejales del PP (4 votos) y de los Concejales del PSOE (3 votos) y el voto en contra del Concejal del PSOE D. Antonio Yepes Ricart,



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

## ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por derechos de examen y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente municipal tramitado al efecto.

**SEGUNDO:** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO:** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### 5º.- CONVENIO REGULADOR DE LA ASISTENCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO A LOS AYUNTAMIENTOS EN LA PRESTACION DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DEMAS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO:

Visto el escrito del OAPGT de Toledo del mes de marzo de 2021 por el que se comunicaba a este Ayuntamiento el nuevo Convenio regulador de la asistencia de la Diputación provincial de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público, tras detenido examen y debate del mismo, el Pleno municipal con los votos a favor de los Concejales del PP (4 votos), de los Concejales del PSOE (3 votos) y la abstención del Concejales del PSOE D. Antonio Yepes Ricart, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar la suscripción del Convenio de asistencia de la Diputación provincial de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo nº 46, de 9 de marzo de 2021, y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma y de cuantos anexos y documentos tengan relación con este asunto.

**Segundo:** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Diputación provincial de Toledo.

### 6º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ:



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento, el día 7 de abril de 2021, por D. Rafael Fernández Galiano, comunicando su cese como Secretario del Juzgado de Paz de Huerta de Valdecarábanos, a partir del día 1 de octubre de 2021 (último día el 30 de septiembre de 2021), con motivo de su jubilación por edad.

Considerando que la Alcaldía-Presidencia propone para el cargo de Secretario del Juzgado de Paz, a la trabajadora de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Valero, que ya ha desempeñado el cargo en sustitución del titular.

El Ayuntamiento ya ha mantenido conversaciones con esta trabajadora, estando de acuerdo con el desempeño del cargo de Secretario del Juzgado de Paz.

Tras detenido examen y debate del asunto, el Pleno municipal por **unanimidad** de todos los asistentes, ACUERDA:

**Primero:** Proponer el nombramiento de la trabajadora de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PILAR GARCIA VALERO, para el desempeño del cargo de Secretario del Juzgado de Paz de Huerta de Valdecarábanos por jubilación por edad de su titular, a partir del día 1 de octubre de 2021.

**Segundo:** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Gerencia Territorial de Justicia de Albacete.

## 7º.- MODIFICACION DE LA R.P.T. DEL AYUNTAMIENTO Y FUNCIONARIZACION DE PERSONAL LABORAL FIJO:

El Sr. Alcalde-Presidente eleva al Pleno municipal la siguiente propuesta:

Que al objeto de configurar la plantilla del personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, dentro del ejercicio del presente año 2021, y en referencia a plazas de creación o amortización, se ha estimado, una vez estudiadas las consultas correspondientes, proponer lo siguiente:

### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARABANOS:

#### 1.- Creación:

Plazas	Descripción del puesto	Grupo/Subgrupo
1	Auxiliar Administrativo (Funcionario), por el procedimiento de Funcionarización.	C2

Grupo/Subgrupo: C2



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

Complemento Destino: 18  
Complemento Específico: 355,79 €.  
Complemento de Tesorería: 105,46 €.

El Complemento de Tesorería se abonará, igualmente, a cualquier otro Funcionario del Ayuntamiento que sea nombrado Tesorero o a quien le sustituya, en casos de vacante, ausencia, baja, enfermedad, etc. El complemento de Tesorería se abonará dentro del complemento Específico, incrementando este concepto.

## 2.- Amortización:

Plazas	Descripción del puesto
1	Auxiliar Administrativo (Laboral)

Se inicia paralelamente expediente de modificación de la RPT y Plantilla de personal del Ayuntamiento en los términos expuestos con objeto de adecuar la plantilla actual a las nuevas previsiones.

El Pleno municipal, tras detenido examen y debate del asunto, por **unanimidad** de todos sus miembros, que representan la mayoría de los miembros de la Corporación municipal **ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia en todos sus términos.

**Segundo:** Hacer las modificaciones necesarias en la RPT y plantilla de personal de este Ayuntamiento, así como tramitar el expediente municipal oportuno (Oferta pública, publicación en el BOP de Toledo y Tablón de Anuncios, Bases, convocatoria, etc.) para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo (Funcionario) por el procedimiento de Funcionarización.

**Tercero:** Publicar en el B.O.P. de Toledo cuantos anuncios sean necesarios en relación con ese asunto.

**Cuarto:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con este asunto.

## 8º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:

Por indicación del Sr. Alcalde-Presidente, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento dio cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia:

**8.1** Decreto de la Alcaldía-Presidencia, del día 25/03/2021, por el que se aprueba el expediente municipal nº 92/2021, en la modalidad de incorporación de Remanente de Crédito por importe de 16.136,16 €. (Renovación de Alumbrado Público).



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

8.2 Decreto de la Alcaldía-Presidencia, del día 11/03/2021, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del año 2020.

8.3 Decreto de la Alcaldía-Presidencia, del día 29/04/2021 por el que se aprueba el expediente municipal nº 102/2021, de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 12.454,05 €.

El Pleno municipal se da por enterado del contenido de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia.

## 9º.- EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CREDITO Y DE MODIFICACION DE CREDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021:

El Sr. Alcalde-Presidente explica a la Corporación municipal que se trae a esta Sesión Plenaria un expediente extrajudicial de crédito y de modificación de créditos dentro del Presupuesto de 2021, a los efectos de poder realizar determinados pagos urgentes, que no pueden aplazarse hasta el ejercicio siguiente.

D. Antonio Yepes Ricart pregunta si el expediente se puede votar partida a partida y no en su conjunto. El Sr. Alcalde-Presidente ofrece la posibilidad de que el expediente se pueda votar en tres bloques:

### **Bloque 1:**

Aplicación	Descripción	Importe
1532. 60901	Pavimentación de Calles, Plan Provincial 2020	2.065,22
1532. 60905	Pavimentación de Calles, Plan Provincial 2021	2.294,69
920. 62209	Renovación de Cubierta Palacio de Loaysa	1,766,00
920. 21000	R.M.C. de Infraestructuras y Bienes Naturales	9.000,00
342. 21200	R. M. C. de Edificios y otras construcciones	6.000,00
920. 22103	Suministro de Combustibles y Carburantes	2.000,00
231. 22104	Suministro de Vestuario	600,00
929. 22106	Productos Farmacéuticos y Material Sanitario	1.000,00
920. 22110	Suministro de Productos de Limpieza y Aseo	2.000,00
<b>TOTAL:</b>		<b>26.725,91</b>

El resultado de la votación de este Bloque 1 es el siguiente, 4 votos a favor del PP, el voto en contra del Concejal del PSOE D. Antonio Yepes Ricart y la abstención del resto de Concejales del PSOE (3 votos).

### **Bloque 2:**



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

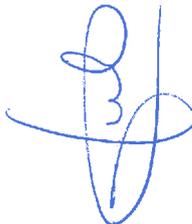
C.I.F. P-4507900-A

Aplicación	Descripción	Importe
943. 46300	Mancomunidad de Aguas Río Algodor, año 2019	3.259,80
943. 46300	Mancomunidad de Aguas Río Algodor, año 2020	3.143,49
943. 46300	Mancomunidad de Aguas Río Algodor, año 2021	3.143,49
<b>TOTAL:</b>		<b>9.546,78</b>

De este bloque las aplicaciones presupuestarias 943. 46300 (Mancomunidad de Aguas Río Algodor, año 2019) y 943. 46300 (Mancomunidad de Aguas Río Algodor, año 2020) se incluyen en un expediente extrajudicial de crédito. Se trata de gastos de ejercicios anteriores, autorizándose su aplicación en el ejercicio corriente de 2021.

El resultado de la votación de este bloque 2 es, 4 votos a favor del PP, D<sup>a</sup> Laura Adán Anchuelo (PSOE) y D. Julián García Adán (PSOE) se abstienen y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Martín García (PSOE) y D. Antonio Yepes Ricart (PSOE) votan en contra.

### Bloque 3:



Aplicación	Descripción	Importe
171. 21000	R.M.C. de Infraestructuras y Bienes Naturales	2.000,00
<b>TOTAL:</b>		<b>2.000,00</b>

El resultado de la votación de este Bloque 3 es, 4 votos a favor del PP, el voto en contra de D. Antonio Yepes Ricart (PSOE), el resto de Concejales del PSOE se abstiene (3 Votos).



El expediente extrajudicial de crédito y de modificación de crédito será financiado de la forma siguiente:

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	38.272,69
<b>TOTAL:</b>		<b>38.272,69</b>

### 10º.- RECTIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO SOBRE APROBACION DE LAS CIFRAS DEL PADRON DE HABITANTES A FECHA 1 DE ENERO DE 2021:

Advertido error, en el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 19/03/2021, en cuanto a las cifras de población a fecha 1 de enero de 2021, donde dice población del municipio a 1/01/2021 1.687 habitantes, y debería decir 1.683 habitantes.



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

El Pleno municipal, tras detenido examen y debate del asunto, por **unanimidad** de todos los asistentes, que representan la mayoría absoluta de sus miembros, ACUERDA:

**Primero:** Rectificar el error detectado en el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en Sesión ordinaria celebrada el día 19/03/2021, por el que se aprueban las cifras del Padrón municipal de habitantes a fecha 1 de enero de 2021.

**Segundo:** Aprobar las cifras de población a fecha 1 de enero de 2021 según el siguiente detalle:

Conceptos	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población del municipio a 1/01/2020	1.683	839	844
Altas desde 1/01/2020 hasta 31/12/2020	99	53	46
Bajas desde 1/01/2020 hasta 31/12/2020	99	51	48
Variaciones por error: ALTA	3	2	1
Variaciones por error: BAJA	3	1	2
Población del municipio a 31/12/2020	1.683	842	841

**Tercero:** Remitir a la Delegación provincial del I.N.E. certificado del acuerdo adoptado por el Pleno municipal.

## 11º.- RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO:

Por el Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos se han tramitado varios expedientes de permuta y de desafectación de bienes (Camino público), que han dado lugar a nuevos Bienes que es necesario dar de alta o modificar en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

A la vista de las variaciones que se han producido en el patrimonio de la Corporación municipal.

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente municipal tramitado al efecto.

Tras detenido examen y debate del asunto, el Pleno municipal, adopta por **unanimidad** de todos los asistentes, que representan la mayoría de los miembros de la Corporación municipal, el siguiente,



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la inclusión, en el Inventario de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, de los siguientes bienes:

### Bien nº 1:

Nª de Ficha: 11

Nombre de la Finca: Suelo Urbano sin edificar, extrarradio 127.

Referencia Catastral: 7425402VK4172N0001TH

Superficie: 1.243 m<sup>2</sup>

Título: Permuta realizada con Epifanio Valero Fernández y Dª Basilisa Pacheco Cuesta.

Notario autorizante: Dª María del Pilar Oliveros Gómez

Nº de protocolo: 1031 de fecha 18/07/2019

Inscrita en: Registro de la Propiedad de Ocaña, Tomo 1844, Folio 33, Finca 14124, inscripción 1ª

Fecha de adquisición: 13/07/2019

Valor: 3.200,00 €

Valor Catastral: 3.169,65 €

Linderos:

Entrando derecha: José Valero Yepes.

Entrando Izquierda: Arzobispado de Toledo.

Fondo: Vicente Valero de la Peña.

Frente: Ayuntamiento de Huerta.

### Bien nº 2:

Nª de Ficha: 40

Nombre de la Finca: Tierra Rústica de secano al sitio San Sebastian

Referencia Catastral: 45079A026000660000IL

Superficie: 8.008 m<sup>2</sup>

Título: Permuta realizada con Santiago Siller Fernández

Notario autorizante: Dª Esther González Buitrago

Nº de protocolo: 2013 de fecha 27/05/2020

Inscrita en: Registro de la Propiedad de Ocaña, Tomo 1232, Libro 83, Folio 201, Finca 6154, inscripción 4ª

Fecha de adquisición: 13/02/2020

Valor: 4.836,83 €

Valor Catastral: 127,97 €

Linderos:

Norte: Camino Mazón.



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

Sur: Ayuntamiento de Huerta y Agrigarge, SL.  
Este: Pejube, SL  
Oeste: Aniceto Fernández Martín

## Bien nº 3:

Nª de Ficha: 41  
Nombre de la Finca: Polígono 7, Parcela 56. Molino de Viento.  
Referencia Catastral: 45079A007000560000IF  
Superficie: 17.320 m2  
Título: Permuta realizada con Gregorio García García  
Notario autorizante: Dª Esther González Buitrago  
Nº de protocolo:  
Inscrita en: Registro de la Propiedad de Ocaña, Tomo 1719, Libro 108, Folio 144,  
Finca 13988.  
Fecha de adquisición: 30/11/2020  
Valor: 446,56 €  
Valor Catastral: 394,48 €  
Linderos:  
Norte: Camino del Pilar  
Sur: Ayuntamiento de Huerta.  
Este: Ayuntamiento de Huerta  
Oeste: Ayuntamiento de Huerta

## Bien nº 4:

Nª de Ficha: 42  
Nombre de la Finca: Polígono 7, Parcela 11, el Huerto  
Referencia Catastral: 45079A007000120000IW  
Superficie: 2.974 m2  
Título: Permuta realizada con Gregorio García García y Aurora Moya Villafuertes  
Notario autorizante: Dª Esther González Buitrago  
Nº de protocolo:  
Inscrita en: Registro de la Propiedad de Ocaña, Tomo 1719, Libro 108, Folio 145,  
Finca 13989.  
Fecha de adquisición: 30/11/2020  
Valor: 764,71 €  
Valor Catastral: 82,44 €  
Linderos:  
Norte: Ayuntamiento de Huerta  
Sur: Ayuntamiento de Huerta.  
Este: Ayuntamiento de Huerta  
Oeste: Ayuntamiento de Huerta



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

## Bien nº 5:

Nº de Ficha: 43

Nombre de la Finca: Polígono 7, Parcela 12, El Huerto

Referencia Catastral: 45079A007000120000IW

Superficie: 1.270,00 m<sup>2</sup>

Título: Permuta realizada con Gregorio García García y Aurora Moya Villafuertes

Notario autorizante: D<sup>a</sup> Esther González Buitrago

Nº de protocolo:

Inscrita en: Registro de la Propiedad de Ocaña, Tomo 1719, Libro 108, Folio 146, Finca 13990.

Fecha de adquisición: 30/11/2020

Valor: 353,46 €

Valor Catastral: 38,00 €

Linderos:

Norte: Ayuntamiento de Huerta

Sur: Ayuntamiento de Huerta.

Este: Ayuntamiento de Huerta

Oeste: Ayuntamiento de Huerta

## Bien nº 6:

Nº de Ficha: 44

Nombre de la Finca: Polígono 507, Parcela 9009, Camino de la Veguilla

Referencia Catastral: 45079A507090090000UQ

Superficie: 1.008,69 m<sup>2</sup>

Título: Posesión inmemorial (Desafectación de camino Público)

Notario autorizante: No consta

Nº de protocolo: No consta

El bien no figura inscrito

Fecha de adquisición: Camino desafectado por acuerdo del Pleno municipal del día 25/01/2019

Valor: 136,60 €

Valor Catastral: 0,00 €

Linderos:

Norte: Camino 9007

Sur: Parcelas 21 y 68

Este: Parcelas 5310, 5309, 5308 y 69

Oeste: Parcela 5290, 5292 y 5291

**SEGUNDO:** Realizar los trámites necesarios para registrar los bienes descritos en el Registro de la Propiedad de Ocaña y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con este asunto.

## 12º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS DE INTERES:



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

Por indicación del Sr. Alcalde-Presidente, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento dio cuenta de los siguientes escritos:

**12.1 VISTA** la solicitud formulada por D<sup>a</sup> Clementa Martín Adán, D. Alfonso Santiago Yepes Martín y D. Francisco Jesús Yepes Martín, en relación con permuta de terrenos.

**RESULTANDO** que en junio de 2005 se formalizó acuerdo entre el Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, D. Alfonso Yepes Ruiz y D<sup>a</sup> Clementa Martín Adán, para la permuta de la Parcela 141 del Polígono 21, propiedad de D<sup>a</sup> Clementa Martín Adán y D. Alfonso Yepes Ruiz a favor del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos a cambio de la totalidad de la Parcela 114 del Polígono 21; 921 m<sup>2</sup> de la Parcela 115 del Polígono 21; la totalidad de la Parcela 116 del Polígono 21, y 20 m<sup>2</sup> de la Parcela 117 del Polígono 21, lo que forma hoy, según el Catastro la Parcela 45079A021001460000IY, que aparece a nombre del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, como describe el acuerdo de alteración Catastral remitido por la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Toledo con fecha del mes de diciembre de 2020.

**CONSIDERANDO** que la citada finca, tierra en Huerta de Valdecarábanos (Toledo), al paraje "LAS ERAS", ocupa una superficie de veintiocho áreas y ochenta y seis centiáreas, estando situada en el Polígono 21, Parcela 146.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Ocaña (Toledo).

Referencia Catastral: 45079A021001460000 IY

El Pleno municipal, tras detenido examen y debate del asunto, con los votos a favor de los Concejales del PP y PSOE (6 votos) y la abstención de los Concejales del PSOE D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Martín García y D. Antonio Yepes Ricart, ACUERDA:

**Primero:** Reconocer la permuta realizada, quedando acreditada, la misma, con la documentación aportada por parte de D<sup>a</sup> Clementa Martín Adán.

**Segundo:** Remitir certificado del acuerdo adoptado a la Gerencia Regional del Catastro de Toledo para que proceda a inscribir en la finca 146 del polígono 21 a nombre de D<sup>a</sup> CLEMENTA MARTIN ADAN, el 50%, ALFONSO SANTIAGO YEPES MARTIN, el 25% y FRANCISCO JESUS YEPES MARTIN, el 25% y posteriormente se proceda a la modificación en el Registro de la Propiedad.

**12.2** Por la Alcaldía-Presidencia se dio lectura al escrito de D<sup>a</sup> ANA MARIA CUESTA CUESTA, de fecha 15/03/2021, número 183 de Registro de entrada.



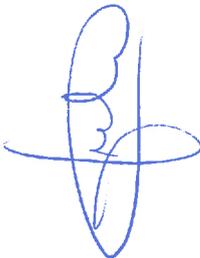
# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

La interesada en su escrito manifiesta ser titular de la Parcela 134 del Polígono 21 del término municipal de Huerta de Valdecarábanos, Referencia Catastral 45079A021001340000IJ.

Como título de propiedad aporta una manifestación de D. Angel Valero Vadillo y D. Alejandro Muela Valero, liquidación sobre derechos Reales y Transmisión de Bienes del año 1932 e hijuela.

El terreno descrito figura registrado en el Registro de la Propiedad de Ocaña a nombre del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, además figura dado de alta en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento e inscrito en el Catastro de Toledo. En todos los registros a nombre del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, títulos más que suficientes para otorgar la titularidad del bien al Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos.



El Sr. Alcalde-Presidente comenta que para que el Ayuntamiento pueda ceder un terreno, el interesado tendrá, primero, que demostrar que el terreno es suyo. A fecha de hoy ese terreno está registrado a nombre del Ayuntamiento. En un principio es posible que el terreno fuera del solicitante, pero con el paso del tiempo ese terreno pudo tener varias transmisiones y en estos momentos está a nombre del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos.



Se abre un debate en el que cada Concejal del Ayuntamiento da su opinión sobre este asunto.

En atención a las consideraciones aportadas por los Concejales, el Pleno municipal, por **unanimidad** de todos los asistentes, ACUERDA:

**Primero:** Teniendo en cuenta la documentación obrante en el Ayuntamiento y la documentación aportada por la interesada en defensa de sus intereses, el Pleno municipal considera que la documentación aportada no es suficiente para que este Ayuntamiento pueda renunciar a la propiedad del terreno descrito en los antecedentes, a cuyos efectos se concede a la interesada un plazo de 3 meses, a contar desde la notificación del acuerdo, a los efectos de que pueda aportar título de propiedad fehaciente de la propiedad del bien reclamado. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya aportado la documentación requerida, se procederá al archivo del expediente sin más trámites, quedando claro que el actual y único propietario del bien es el Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos.

**Segundo:** Notificar al interesado el acuerdo adoptado.

12.3 Visto el escrito de fecha 25/05/2021, número 315 de Registro de Entrada, que ha presentado en este Ayuntamiento D. Félix García Torres, por el que



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

solicita la adquisición de unos 15 m2 sobrantes de vía pública en la parcela situada en la C/ Travesía José Echegaray, nº 10 de esta localidad.

Tras detenido examen y debate del asunto, el Pleno municipal, por **unanimidad** de todos los asistentes, que representan la mayoría de los miembros que componen la Corporación municipal, ACUERDA:

**Primero:** Enajenar a D. Félix García Torres unos 15 m2 sobrantes de vía pública localizados en la C/ Travesía José Echegaray, nº 10 de esta localidad. El interesado ingresará en la cuenta del Ayuntamiento el importe de la liquidación que se practique, a razón de 50,00 € el m2, de acuerdo con lo aprobado por esta Corporación municipal.

**Segundo:** Notificar al interesado el acuerdo adoptado.

**12.4** Visto el escrito de la Delegación provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de fecha 7 de junio de 2021, con entrada en este Ayuntamiento el día 10/06/2021, número 355 de Registro de Entrada, que hace referencia a la propuesta de dos fiestas de carácter local para el año 2022, a los efectos de cumplimentar lo expresamente determinado en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

El Pleno municipal, tras detenido examen y debate del asunto, por **unanimidad** de todos los asistentes, que representan la mayoría de los miembros de la Corporación municipal, ACUERDA:

Proponer los días 22 y 23 de agosto de 2022 como fiestas de carácter local para el año 2022.

## **13º.- INFORMES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:**

El Sr. Alcalde-Presidente informa a la Corporación municipal de los siguientes asuntos:

**13.1** En cuanto a la apertura de la Piscina municipal en la presente temporada, decir que los Ayuntamientos de la Mesa de Ocaña, han mantenido dos reuniones a través de la Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha. Todos los Ayuntamientos estaban interesados en abrir la Piscina municipal en la presente temporada.

Según la normativa vigente existe un problema con los vestuarios y las duchas, que no se pueden abrir para evitar que puedan ser utilizados por varias personas. Igualmente existe un aforo limitado y será obligatoria marcar parcelas en el césped para guardar la distancia social. Se suprimen los abonos de temporada y se mantienen las entradas y los abonos de 14 y 20 baños. Por lo



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

expuesto la previsión del Equipo de Gobierno es que se abra la Piscina municipal en la presente temporada.

**13.2** Respecto de las Fiestas Patronales del mes de agosto quedan 2 meses y no sabemos lo que se podrá hacer teniendo en cuenta la normativa vigente en cada momento. La idea que tiene el Ayuntamiento es la de hacer algo, dentro de lo que se permita hacer. Vamos a esperar un poco más de tiempo y vamos viendo la normativa que se va aprobando en relación con este asunto.

**13.3** El Sr. Alcalde-Presidente comenta a la Corporación municipal la posibilidad de adquirir una barredora. Existen quejas de los vecinos por el ruido y el polvo que provoca el soplador. La adquisición de la máquina no supone una reducción de los puestos de trabajo y por el contrario se conseguirá una mejor limpieza del municipio en menos tiempo.

Estas máquinas son caras pero existe la posibilidad de tener una en la modalidad de renting, lo que podría suponer una cuota a pagar de unos 1.450,00 € al mes. El mayor problema de estas máquinas es el elevado coste de mantenimiento, pero en la cuota de renting iría incluido este coste de mantenimiento. El Concejal D. Julián García Adán manifiesta que este tipo de máquinas son problemáticas. Los Concejales del PSOE también comentan que la adquisición de la máquina podría suponer una reducción del personal de limpieza.

Tras detenido examen y debate del asunto, votan a favor de la adquisición de la máquina barredora los Concejales del PP (4 votos) y votan en contra los Concejales del PSOE (4 votos).

## **14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Concejal tiene algún ruego o pregunta que formular.

- El Concejal D. Antonio Yepes Ricart pregunta si se han pagado las facturas de la obra del Parque de Piedras, junto a la ermita y de la obra del cerramiento del Colegio Público. El Sr. Alcalde-Presidente le contesta que la primera de las facturas a que ha hecho referencia no está pagada y la segunda factura si está pagada.

-El Concejal D. Antonio Yepes Ricart solicita al Sr. Alcalde-Presidente que se publique lo antes posible la Oferta Pública y se realice el proceso selectivo para cubrir el puesto de trabajo del Punto Limpio.

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta que no existe ningún inconveniente a lo solicitado.



# AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

-D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Martín García pregunta sobre el Tanatorio del municipio. El Sr. Alcalde-Presidente la contesta que el Tanatorio lleva abierto 3 meses. Que la funeraria tiene una concesión del Ayuntamiento de 40 años, para la prestación del servicio y que el servicio se presta a través de cualquiera de los Tanatorios que tiene la Funeraria en los municipios cercanos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a las 23:40 horas, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento; **DOY FE.**

EL ALCALDE



Fdo.: Julio Galiano Villafuertes.-

EL SECRETARIO



Fdo.: José M. Esteban Mayor.-